

CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ACTA DE FALLO QUE SE FORMULA EN TORNO A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO 02-2025-IMPLAN-LP-DL, PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSAS LICENCIAS Y PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO, SOLICITADOS POR EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN V, 64 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BASE III, NUMERALES 2, INCISO O) Y 3, ASÍ COMO EL APARTADO V, ARÁBIGOS 1 Y 2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE REGULAN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. -----

Siendo las trece horas con cinco minutos del día 30 de abril del año en curso, reuniéndose en el sexto piso de la calle Victoria, número 14 de la Colonia Centro y, estando presentes por parte del Instituto convocante los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, el **C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO**, en su carácter de Coordinador Administrativo Interino, actuando en este acto como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ante la ausencia de su titular, la **LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN**, el **LIC. JESÚS EDSON MUÑOZ RAMOS**, Jefe del Departamento de Archivos, actuando en este acto en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y conforme al oficio de designación de fecha 29 de abril del año en curso, en representación del **LIC. RAÚL ANTONIO SIFUENTES TORRES** en su carácter de Secretario del Comité y Jefe del Departamento Jurídico, la **MTRA. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN** en su carácter de Directora del Instituto y Vocal del Comité y la **LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA** como Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos del Instituto y Vocal del Comité respectivo y, por parte del área requirente, el **I.S.C. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR**, Jefe del Departamento de Geomática y superior jerárquico del área requirente, actuando en conjunto con el **ING. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ RODARTE**, personal especializado de la Oficina de Infraestructura Tecnológica IT, ante la ausencia de la Jefa de la Oficina de Infraestructura Tecnológica IT y titular del área requirente **MTRA. ROCÍO GUADALUPE MARTÍNEZ BIBIANO**, por encontrarse con una incapacidad que le impide desempeñar sus labores, además se cuenta con la asistencia del **LIC. ANA MILEYME REYES NÚÑEZ**, por parte de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua; a efecto de dar a conocer y hacer constar el fallo adjudicatorio, relativo al procedimiento de Licitación Pública presencial

identificada como **02-2025-IMPLAN-LP-DL**, solicitado por el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, a través de la titular de la Oficina de Infraestructura Tecnológica IT, para atender las necesidades propias del organismo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 64 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo señalado en el apartado V, numerales 1 y 2 de las Bases de Licitación que regulan el presente procedimiento; haciéndose constar además, que, se encuentra presente la licitante **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. MI.**, por conducto de la C. **FLOR ELIZABETH MANRIQUEZ GARCÍA** en su calidad de representante legal. -----

#### RESULTADO:

1.- Que derivado de las solicitudes presentadas en fecha treinta y uno de marzo y dos de abril del año dos mil veinticinco, por la Mtra. Rocio Guadalupe Martínez Bibiano, en su carácter de Jefa de Oficina de Infraestructura Tecnológica y titular del área requirente, se procedió a convocar a los miembros del Comité a la Sesión Ordinaria número 03/2025, la cual tuvo verificativo el cuatro de abril de dos mil veinticinco a las once horas con treinta minutos en la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua y en la cual se aprobó por unanimidad de votos de los presentes iniciar los procesos de contratación a través del procedimiento de Licitación Pública Presencial, para la adquisición de:

- a) La renovación anual de las 45 (cuarenta y cinco) licencias de Microsoft Office 365 Business Premium;
- b) De un filtro y servicios de póliza de Mantenimiento anual sin Refacciones para el Sistema de refrigeración INROW del SITE del Instituto; y
- c) La contratación del soporte denominado **Support Updates and Maintenance Subscription (SUMS)**, al que posteriormente llamaremos mantenimiento anual del **Servidor de Licenciamiento vGPU de NVIDIA**.

Precisando que dichos artículos fueron requeridos conforme a las siguientes características:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Licencias de Microsoft Office 365 Business Premium	45
2	Un filtro y servicios de póliza de Mantenimiento anual sin Refacciones para el Sistema de refrigeración INROW <ul style="list-style-type: none"> <li>a) 1 RC Filter-IR Series1/2'THK Washable-Spare Part. Equipo: ACSC100 Número Serie: JK1913001339</li> <li>b) 1 Year Advantage Prime Service Plan for(1) InfraStruXure InRow SC Equipo: ACSC100 Número Serie: JK1913001339</li> <li>c) 1 Year EAA Upgrade to FW or Existing Srvc Plan for (1) In Row Cooling Unit.</li> </ul>	1 1

	Equipo: ACSC100 Número Serie: JK1913001339	1
3	<b>Mantenimiento anual del Servidor de Licenciamiento vGPU de NVIDIA</b> (NVIDIA RTX VWS SUMS 1 CCU RENEW 1 YEAR, Customer: Instituto Municipal de Planeacion (IMPLAN) Chihuahua, Num. Customer: 902661	20

2.- En concordancia con lo aprobado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, el día nueve de abril de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, en el Sistema de Contrataciones Públicas, en la página de Internet del convocante y en un periódico de mayor circulación la convocatoria de la licitación pública **02-2025-IMPLAN-LP-DL** y por último el siete de abril del año en curso en la Gaceta Municipal.

3.- Llegado el día quince de abril de dos mil veinticinco, se celebró la Junta de Aclaraciones, en la que se hizo constar que, a la junta aludida no acudió ningún posible licitante. No obstante, en dicho acto se indicó, en ese momento que, en el correo electrónico oficial del Instituto convocante, acorde a las Bases de la Licitación Pública, y conforme a lo dispuesto en la base III, numeral 1, párrafo quinto, que en la bandeja de entrada se había recibido un correo electrónico referente a la etapa procesal ya indicada por parte de la persona moral **Caper Elaboración y Distribución S. de R.L M.I.**, adjuntando dos archivos, uno en formato de Word y otro en pdf., del contenido de dichos documentos se desprendía una pregunta:

"...

#### PREGUNTA No. 1

1. ¿Se le solicita a la convocante indicar si del anexo cinco de la propuesta técnica donde solicitan 45 licencias de Microsoft Office 365 Business Premium estas son nuevas o de renovación? Si son de renovación se le solicita a la convocante proporcionar el número de contrato para realizar la propuesta.

...(Sic.)

A la cual se le dio respuesta en el siguiente sentido:

"... **RESPUESTA.**- Al respecto se le indica que conforme a las bases de licitación Referente al Anexo 5, PÁGINA 32, Partida 1, de las 45 Licencias de Microsoft Office Business Premium, es menester señalar por parte del área requirente en torno a la pregunta planteada que la presente licitación es para la **adquisición de licencias nuevas** con contrato de cliente Microsoft bajo el identificador E26FD27AC427 y a nombre de "IMPLAN CHIHUAHUA".

... (Sic)

En ese orden de ideas, se hizo constar que no se recibieron más documentos que contengan la manifestación de participar en la licitación que nos ocupa, así como

tampoco, más aclaraciones y no se presentó documentación alguna mediante el Sistema Contrataciones Públicas, haciendo constar que no se recibieron más aclaraciones por parte de algún participante. -----

En ese momento se indicó a los invitados presentes que únicamente asisten al proceso de licitación pública, con el objeto de ayudar al ente público en aclarar las interrogantes que pudieran haber planteado los posibles licitantes, sin embargo, no existió alguna que responder. -----

Concatenado a lo anterior, se informó a los posibles licitantes que, no existiría otra junta de aclaraciones y se dio por agotada dicha etapa. -----

**3.-** Posteriormente, el veinticinco de abril de dos mil veinticinco, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de propuestas, donde se apersonó el licitante que responde al nombre de: **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. MI.**, representado en ese acto por **FLOR ELIZABETH MANRIQUEZ GARCÍA**, a quien se le aceptó las propuestas en su doble aspecto, para una revisión detallada. En dicho evento se determinó e indicó que el día treinta de abril del año en curso se daría lectura al fallo correspondiente. -----

#### **CONSIDERANDOS:**

**I.-** El Comité es ciertamente competente para iniciar los procedimientos de licitación, para convocar, para celebrar la Junta de Aclaraciones, así mismo, para llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propuestas y para emitir la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones IX y X, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los ordinales 53, 56, 63, 64, 68 y de más relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo dispuesto en los numerales 2 letra o y 3 de las bases de la licitación pública presencial número **02-2025-IMPLAN-LP-DL**. -----

**II.-** Se le hace saber al participante y al público en general que en términos del artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles y el Código Civil para el Estado de Chihuahua en todo lo que no se prevea en la ley citada anteriormente. -----

**III.-** El artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, indica que se deberá hacer una relación de Licitantes cuyas

propuestas se desecharon, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustenten tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria o de las bases que en caso de que se incumplan. Se presumirá la solvencia de las propuestas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. -----

Bajo ese contexto se hace constar que en la presente licitación pública acudió únicamente un licitante, siendo este la persona moral **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. MI.**; quien presentó en sobres cerrados sus propuestas técnicas y económicas. -----

**IV.-** Que para la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el área requirente de los bienes, con la asistencia del área jurídica del Instituto, realizó procedimiento de evaluación detallada; motivo por el cual con fecha veintinueve de abril de dos mil veinticinco, y una vez realizada la evaluación cualitativa y cuantitativa de la información y documentación proporcionada por el licitante, se presentó el dictamen técnico de acuerdo con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria, siendo este el binario. -

#### **VERIFICACIÓN DETALLADA DE DOCUMENTACIÓN:**

**1.- CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. MI.**, participa en las partidas uno, dos y tres del proceso de licitación número **02-2025-IMPLAN-LP-DL**. -----

**A)** Al respecto, es de señalar que de conformidad con el artículo 64 fracción I, mismo ordinal, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como lo previsto en el Anexo 5 de las bases de la licitación, la propuesta técnica presentada, se considera técnicamente **solviente** de las partidas uno, dos y tres, en virtud de que del análisis cuantitativo y cualitativo se advirtió que la información y documentación presentada cumple con las condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria, las bases de la licitación y la junta de aclaraciones, lo anterior, sumado al hecho de que la participante es una persona moral cuyo objeto social según acta constitutiva y modificaciones a esta última es ser una empresa es entre otros la adquirir, registrar, usar, explotar y disponer como licenciatario o licenciatario de toda clase de patentes, derechos de autor, marcas, certificados de inversión, procesos, nombre y/o avisos comerciales y en general de cualquier derecho o privilegio que se relaciones y/o derive de la Ley de Inversiones y Marcas y la Ley Federal de Derechos de Autor necesarios para la realización de los fines, y en general realizar y celebrar toda clase de actos jurídicos, conexos, habituales, accesorios o accidentales necesarios, consecuentes o convenientes, para la realización, desarrollo y explotación de la actividad empresarial de la sociedad. Así mismo, con actividad económica registrada ante el Servicio de Administración Tributaria

de: Servicios de comercio al por menor de computadoras y accesorios, alquiler de equipo de cómputo y otras máquinas y mobiliario de oficina, alquiler de equipo para el comercio y los servicios, así como comercio al por menor de teléfonos, y otros aparatos de comunicación, refacciones y accesorios. Por lo que se determina que la actividad económica es acorde a lo solicitado.

**B)** Por lo que respecta a los demás documentos que obran dentro y fuera de la propuesta técnica, se realiza el análisis pormenorizado de la información requerida y es precisado en el siguiente recuadro:

#### LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS SOLICITADOS	FORMA DE PRESENTACIÓN Caper elaboración y distribución, S. de R.L. MI.	
	Si cumple	No cumple
<b>DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA TÉCNICA</b>		
1.- Índice para la documentación distinta a la propuesta técnica y para la propuesta técnica.	si	
2.- El señalamiento de que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	si	
3.- Independientemente de que sea una persona física o moral, deberá de acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, a través de la Constancia Vigente del Padrón de Proveedores.	si	
3.1 En caso de que no cuente con dicha constancia el posible licitante, al momento de celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas, se hace saber que, para acreditar su legal existencia y la personalidad jurídica del representante legal, se solicita para las:  3.1.1 <b>Personas morales:</b> Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva donde obre el objeto social inscrita en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay y, en su caso, las modificaciones donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dársele y obligar a la moral.  3.1.2 <b>Persona física:</b> Original y copia fotostática del poder de la persona que acuda al acto de presentación y apertura de propuestas y demás facultades inherentes a la licitación, así como copia simple de la identificación oficial. Además, original o copia certificada y copia fotostática de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.  3.1.3 <b>Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad,</b> firmada por el representante legal, en la que se comprometa, a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo presentará el original y copia de la constancia vigente del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua. En caso de resultar adjudicado, y que, en la fecha prevista para la suscripción del contrato correspondiente, no cuente con la constancia del padrón ya señalado, perderá el derecho al contrato.  3.1.4 <b>Para acreditar el objeto social,</b> tratándose de personas morales, original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad; y en su caso, las modificaciones si las hay.	si	
<b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>		
4.- Original o copia certificada y copia fotostática de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas. <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	si	

5.- Documentación financiera y fiscal consistente en:		
a) Balance General y Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, suscritos por Contador Público Titulado. b) Acreditar un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su propuesta económica, o del monto máximo a contratar en caso de que el objeto de la presente licitación sea mediante contratación abierta. c) Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2024 y sus anexos correspondientes. d) Cédula profesional del Contador Público titulado que suscribe los Balances Generales y Estados de Resultados.	Si  a) Completos b) 20% mínimo del total de la propuesta, cumple supuesto por contar con un capital contable de \$ 42.7 millones. Ó 20% máximo a contratar = a \$138,635.52 c) Declaración 2024 completa d) Cédula Profesional completa	
<b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>		
6.- Original o copia certificada y copia fotostática de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, correspondiente al año 2024. <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	si	
7.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas. <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	si	
8.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado. (Anexo 1). <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	si	
9.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado. (Anexo 2). <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	si	
10.- Comprobante de domicilio y manifestación por escrito donde se indique el nombre del licitante, correo electrónico, teléfono, código postal y domicilio para oír y recibir notificaciones relacionado con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato relativo, que preponderantemente deberá de ser en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a falta de este, señalar el domicilio más cercano a la ciudad antes señalado. (Anexo 3). <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Si	
11.- Manifestación por escrito donde se indique que se asistió o no a la Junta de Aclaraciones y donde manifieste sujetarse a los términos dispuestos en dicha acta y en las presentes bases. (Anexo 4). <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Si	
12.- Manifestación o declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por si o a través de interpósta persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Si	
13- Para los efectos del artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, deberán los licitantes presentar en original y copia para su cotejo el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como: micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter.	Si	

Lo anterior, únicamente para los participantes que deseen recibir la preferencia establecida en el artículo 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.		
<b>14.-</b> Presentar en original o copia certificada y copia fotostática de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables para el ejercicio fiscal 2024. <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Si	
<b>15.-</b> Presentar en original o copia certificada y copia fotostática de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales ante el IMSS e INFONAVIT. <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Si	
<b>16.-</b> Los licitantes deberán de demostrar que el servicio que se pretende adquirir cumpla con los estándares de calidad; situación que se acreditará preferentemente con las normas oficiales mexicanas, a falta de estas con las normas mexicanas, las normas internacionales, indistintamente cualquiera de las anteriores.	Si	
<b>17.-</b> El currículo del participante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio; una relación de clientes, señalando de estos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.	Si	
<b>18.-</b> Copia simple de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca, presentando para estos efectos, copia de cuando menos 2 comprobantes fiscales digitales por internet (cfdi) y/o contratos correspondientes a los años 2023 y 2024, en los que se detalle el tipo de los bienes objetos del contrato, el cual deberá de presentarse con la totalidad de las firmas de las partes que intervienen en el acto jurídico. <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Si	
<b>19.-</b> Propuesta Técnica del servicio a ofertar conforme a lo establecido en el (Anexo 5) de estas bases, debidamente requisitado y firmado. <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Partida 1: Si cumple Partida 2: Si cumple Partida 3: Si cumple	
<b>20.-</b> Especificaciones del servicio a ofertar, debidamente requisitado y firmado, y en su caso, deberá ir acompañado de fichas que considere necesario para explicar el contenido de lo ofertado. <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Partida 1: Si cumple Partida 2: a) Si cumple b) Si cumple c) Si cumple Partida 3: Si cumple  Para todas las partidas presenta las fichas técnicas en español e inglés.	
<b>21.-</b> Carta firmada por el representante legal en México del fabricante de los productos ofertados; <b>LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS REQUISITOS O NO SER LLENADOS CORRECTAMENTE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESCALIFICACIÓN.</b>	Si	

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto en los artículos 61 y 64 fracción I, mismo ordinal, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el artículo 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el apartado V, numeral 1 de las bases de licitación denominada Criterios de Evaluación de las Propuestas y del anexo 5 de la licitación, se considera legal y administrativamente **solvente** la propuesta técnica presentada, para las partidas uno, dos y tres, lo anterior, por haber cumplido a cabalidad con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de

la licitación pública y en ese tenor tenemos que la documentación antes citada se acepta por cumplir con las especificaciones solicitadas por el convocante. -----

**C)** Además, conforme a lo dispuesto en el Artículo 64, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **la propuesta económica se acepta y se considera económicamente solvente, únicamente para las partidas uno y tres**, por entregar lo solicitado en la convocatoria, bases de la licitación en el Anexo 5 y Anexo 6, indicando que, presentan ambas partidas un precio conveniente y aceptable por la obtención de dichos artículos, del que se generará una erogación por la cantidad de **\$250,038 pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, y de **\$54,311.20 pesos (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 20/100 M.N.)**, respectivamente, cantidad que contiene el Impuesto al Valor Agregado y cuyo monto en conjunto asciende a la cantidad de pesos **\$304,349.20 pesos (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, numerario que contiene el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), haciendo mención que la misma no excede el techo presupuestal que se tiene asignado y el cual fue referido mediante los oficios **CAAS-098/2025, CAAS-107/2025**, además de que los documentos que presentan en sus propuestas técnicas y económicas, refieren y acreditan contar con capacidad de respuesta inmediata, con los recursos, calidad y experiencia necesaria para brindar el servicio requerido, así como de tener la capacidad de realizar la entrega de los bienes virtuales como lo son las **licencias de Microsoft Office 365 y el mantenimiento anual del servidor de licenciamiento VGPU de NVIDIA** en los tiempos establecidos en las Bases y Convocatoria de esta licitación, según la documentación proporcionada en el presente proceso licitatorio; por lo tanto, se considera que la participante estaría garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas ya señaladas. -----

Por lo que respecta a la **partida 2**, es de indicarse que el precio ofertado es de los considerados como no aceptables y convenientes, en ese sentido, en esta licitación pública, por ser la primera que se intenta para la adquisición de lo señalado en la partida número 2, no se refiere en el presente el cálculo correspondiente para demostrar lo antes señalado, lo anterior, de conformidad a lo constreñido en los artículos 3, fracción XXV y 67 fracción I, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y una vez verificado que la licitante cuenta con la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracciones VI, VII, VIII, IX y X de la citada Ley de Adquisiciones, así como lo previsto en el numeral 18 del Reglamento de la Ley de la materia, es de resolverse y: -----

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Se hace constar que se procedió con todas las etapas de la licitación en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del Reglamento de la ley ya mencionada. -----

**SEGUNDO.** Es pertinente indicar que el método utilizado para analizar las propuestas fue el Binario, en ese sentido, en el dictamen se realizó un análisis a las cotizaciones que sirvieron de base para la integración de la investigación de mercado que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en términos de lo dispuesto por los artículos 64 y 66 de la Ley antes citada, con relación a la propuesta económica de la participante **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. MI.**, determinando que la oferta presentada se encuentra dentro del rango como precio conveniente; se dice lo anterior, a razón del contenido de la tablas que se insertan a continuación:

1) Oferta de Licencias de Microsoft Office 365

RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 BUSINESS PREMIUM						
NOMBRE COMERCIAL	RFC	NOMBRE DEL ENCARGADO	DOMICILIO Y LUGAR DE EMISIÓN	TOTAL, CON IVA		
MTNET SERVICES S.A DE C.V.	MTN040706LVA	Manolo Casas	Calle Vía Trentino # 5710 Plaza Citadela Edificio VETRO Suite 201 Col. Desarrollo el Saucito, C.P. 31115	\$ 257,787.09 pesos		
SC SOFTWARE & SOLUTIONS SA DE CV	SAS130918SH0	Nora Frias	Nueva Rinconada # 128 Col. Residencial Apodaca C.P. 66606	\$259,407.90 pesos		
SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A DE C.V.	SDC040913K34	Efraín Gómez	Av. 20 de Noviembre 509 31000 Chihuahua, Chihuahua, México	\$ 293,781.60 pesos		
SERVICIOS DE LOGÍSTICA AVANZADA EN IT, S.A. DE C.V.	SLA140902TES	Izai Mizuca Cervantes	Periférico de la Juventud # 9764, Col. Insurgentes I, C.P.31125, Chihuahua, Chihuahua	\$ 299,784.60 pesos		
Precio Aceptable	Promedio de los valores centrales = Mediana		\$276,594.75+ 10%(\$27,659.47) = \$304,254.22 Pesos			
Precio Conveniente	Precio Preponderante		La diferencia es superior al 10%entre las cotizaciones, por lo que se aplica el supuesto de la fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley de la materia, lo que nos da una cantidad de \$ 277,690.29			
	Promedio Precio Preponderante menos 40%		\$277,690.29 - \$111,076.11(40%) = 166,614.18 pesos			
<b>Propuesta Solvente: Caper Elaboración y Distribución, S. de R.L. MI</b>		\$250,038.00 Pesos				
<b>Suficiencia Presupuestal</b>		\$303,177.60 Pesos				

**2) Oferta Mantenimiento anual del Servidor de Licenciamiento vGPU de NVIDIA**

ADQUISICIÓN DEL MANTENIMIENTO ANUAL DEL SERVIDOR DEL LICENCIAMIENTO vGPU NVIDIA						
NOMBRE COMERCIAL	RFC	NOMBRE DEL ENCARGADO	DOMICILIO Y LUGAR DE EMISIÓN	TOTAL, CON IVA		
SC SOFTWARE & SOLUTIONS SA DE CV	SAS130918SH0	Nora Fries	Nueva Rinconada #128 Col. Residencial Apodaca C.P. 66606	\$56,352.80 pesos		
BITS DESARROLLO E INGENIERIA IT SC	BDE101208HT0	Isai Mayorga	Paseo Central, Perif. de la Juventud 5915-Piso 6, 31217 Chihuahua, Chih.	\$2,961.21 dólares. Con la conversión al día 03 de abril de 2025 es un total de: \$60,573.32		
LB SISTEMAS	LSI090130BR5	GEMMA CRUZ	Bohemia 4. Col. Cervecería Modelo. Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53330 Tel: 5363 4500	\$62,872.00 pesos		
<b>Precio Aceptable</b>	Promedio de los valores centrales = Mediana			\$60,573.32 + 10% (\$6,057.33) = \$66,630.65 Pesos		
<b>Precio Conveniente</b>	Precio Preponderante		La diferencia es superior al 10% entre las cotizaciones, por lo que se aplica el supuesto de la fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley de la materia, lo que nos da una cantidad de \$ 59,932.70			
	Promedio Precio Preponderante menos 40%		\$59,932.70 - \$23,973.08(40%) = \$ 35,959.62 pesos			
<b>Propuesta Solvente: Caper Elaboración y Distribución, S. de R.L. MI</b>		\$54,311.20 Pesos				
<b>Suficiencia Presupuestal</b>		\$220,000.00 Pesos				

**TERCERO.-** En consecuencia, de la revisión realizada por el área requirente, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, fracciones VI, VII, VIII, IX y X, 64 de la citada Ley de Adquisiciones, así como lo previsto en el numeral 18 del Reglamento de la Ley de la materia, confirma el dictamen emitido por dicha área y la evaluación de las proposiciones, toda vez que, se ha verificado que éste incluye la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación y sus anexos, por lo que al tener una proposición solvente que satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, en específico de las partidas uno y tres, en términos de la Ley de la materia el contrato debe adjudicarse a quien haya presentado la proposición que presente las mejores condiciones en precio, calidad, experiencia y garantías a favor del Instituto, siendo ésta:

La persona moral **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. MI.**, por presentar un precio conveniente y aceptable por una cantidad total que comprende las **partidas 1 y 3**, por la cantidad de **\$250,038 pesos (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, y de **\$54,311.20 pesos (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)**.

**20/100 M.N.), respectivamente, cuyo monto total asciende a la cantidad de \$304.349.12 pesos (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.); Lo anterior, de conformidad con los artículos 64, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los numerales 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el apartado V, numeral 1, último párrafo de las Bases de Licitación que norman el presente procedimiento.**

**CUARTO.** - Vistos los considerandos del presente fallo y como lo establece el ordenamiento que regula las licitaciones en el Estado en su ordinal 67 fracción V; se le hace saber a la concursante ganadora que, se señalan las **catorce horas** del día **seis de mayo del año dos mil veinticinco, para la firma del contrato respectivo**, en el lugar ubicado en la calle Victoria número 14, sexto piso, Colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua, en cuanto a la presentación de garantías y la entrega de anticipos se indicarán en el contrato final, toda vez que no se han otorgado los documentos fiscales correspondientes para hacer entrega de las prestaciones y/o anticipos.

En cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en términos del numeral 5 inciso A) de las bases, se indica que se deberá de entregar una póliza fianza por un importe equivalente al 50% del valor del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para el ejercicio fiscal 2025, emitida por una institución de fianzas debidamente autorizada con matriz u oficina en la Ciudad de Chihuahua, a favor del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, o bien, un cheque certificado, cheque de caja expedidos por el licitante a cargo de cualquier Institución bancaria que se encuentre en el Municipio de Chihuahua y estará vigente hasta en tanto se dé cumplimiento total al contrato a la entera satisfacción de la convocante. Misma que se deberá entregar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El concursante ganador, antes de la entrega del anticipo deberá de presentar una fianza o bien, un cheque certificado, cheque de caja expedidos por el licitante a cargo de cualquier Institución bancaria que se encuentre en el Municipio de Chihuahua, por la misma cantidad que se le entregará, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 84 de la ley que regula el presente procedimiento; esta garantía subsistirá hasta que finalice el contrato que se llegue a celebrar.

Así mismo, se le hace saber a la ganadora que, en caso de no comparecer a la firma respectiva el día, hora y lugar por causas imputables a ella misma, se convocará a un nuevo

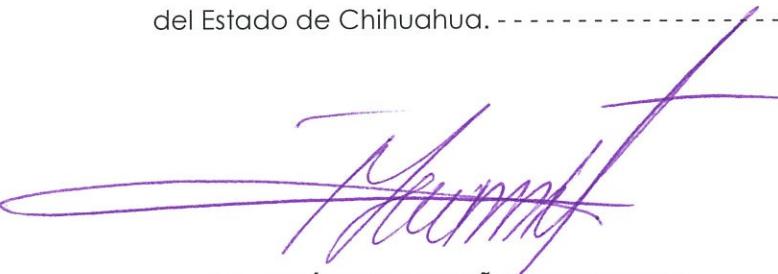
procedimiento, esto con fundamento en el artículo 81 de la Ley que regula el presente procedimiento. -----

**QUINTO-** En términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los responsables de la emisión del fallo es el **C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO**, en su carácter de Coordinador Administrativo Interino, por ausencia de su titular la **LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN**, y Presidente del Comité, la **LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA** quien tiene el cargo de vocal del Comité y es la titular de la Coordinación de Normatividad, Transparencia y Archivos del Instituto convocante y, por último **MTRA. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN** en su carácter de Directora del Instituto y Vocal del Comité. Los responsables de evaluar los documentos de las propuestas técnicas y económicas son: **ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR**, Jefe del Departamento de Geomática y jefe directo de la requirente, actuando como asistente técnico, por la pericia que se cuenta en sistemas computacionales, ante la ausencia de la Jefa de la Oficina de Infraestructura Tecnológica IT y titular del área requirente **MTRA. ROCÍO GUADALUPE MARTÍNEZ BIBIANO**, por encontrarse con una incapacidad que le impide desempeñar sus labores. -----

**NOTIFÍQUESE:**

Así definitivamente lo resolvió y firma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, siendo las trece horas veinticinco minutos. -----

Notifíquese el fallo a la participante de la presente licitación, en términos de los artículos 67 y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. -----

  
**C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO**

Coordinador Administrativo Interino, actuando como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del instituto, ante la ausencia de la titular de la presidencia del comité, la **Lic. Martha Verónica Lugo Alarcón**, por encontrarse en estos momentos con una incapacidad médica que le impide ejercer sus funciones.

  
**LIC. JESÚS EDSON MUÑOZ RAMOS**

Jefe del Departamento de Archivos, actuando en suplencia del **Lic. Raúl Antonio Sifuentes Torres**, en su carácter de Secretario del Comité

MTRA. ALONDRA MARÍA MARTÍNEZ AYÓN

Directora del Instituto y Vocal del Comité

LIC. KARLA IRENE ROSALES ESTRADA

Coordinadora de Normatividad, Transparencia y Archivos y Vocal  
del Comité

**Por el Área Requierente**

**I.S.C. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR**

Jefe del Departamento de Geomática y Coadyuvante del área requirente,  
ante la ausencia de la requirente **MTRA. ROCÍO GUADALUPE MARTÍNEZ BIBIANO**

**Por la Titular de Sindicatura**

**LIC. ANA MILEYME REYES NÚÑEZ**

En representación de la Mtra. Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal.

**Por los Asistentes**

**C. FLOR ELIZABETH MANRIQUEZ GARCÍA**

En representación de Caper elaboración y distribución, S. de R.L Mi.